

Esta fianza está integrada por 299.116,79 pesetas, en concepto de fianza ordinaria, y 448.675,19 pesetas, como fianza complementaria, garantía necesaria para la Administración, dada la cuantía de la baja ofrecida.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de edificio para Sección Delegada mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tineo (Oviedo).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 4 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Sección Delegada mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tineo, provincia de Oviedo, por un presupuesto de contrata de 7.465.561,21 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Anastasio Herrero Muro, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Enrique Ros Pellicer, residente en San Javier (Murcia), calle de Los Segura, número 1, que se compromete a realizar las obras con una baja del 11 por 100, equivalente a 821.211,73 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 6.644.349,48 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Enrique Ros Pellicer, residente en San Javier (Murcia), calle de Los Segura, número 1, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada Mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tineo, provincia de Oviedo, por un importe de pesetas 6.644.349,48, que resultan de deducir 821.211,73 pesetas, equivalente a un 11 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 7.465.561,21 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 6.644.349,48 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.279.333,28 pesetas para el corriente ejercicio económico de 1968, y pesetas 5.365.016,20 para el ejercicio económico de 1969.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 6.886.312,58 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 1.383.385,02 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 18.04.611 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y 5.502.927,56 pesetas con cargo al presupuesto de 1969.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 298.622,45 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se suprimen Zonas Comarcales de Inspección de Enseñanza Primaria.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Inspección Central de Enseñanza Primaria y oídas las Comisiones Delegadas de Acción Cultural de las provincias respectivas,

Esta Dirección General ha resuelto la supresión con efectos de esta fecha de las zonas comarcales de Inspección de Enseñanza Primaria de Alcoy y Villena, de Alicante; Canjávar, de Almería; Manresa y Vich, de Barcelona; Miranda de Ebro, de Burgos; Jerez de la Frontera, de Cádiz; Segorbe, de Castellón; Valdepeñas, de Ciudad Real; Pozoblanco y Baena, de Córdoba; El Ferrol, de La Coruña; Ripoll y Figueras, de Gerona; Guadix, de Granada; Sigüenza, de Guadalajara; Barbastro, de Huesca;

Linares y Andújar, de Jaén; Astorga, de León; Cervera, de Lérida; Vivero, de Lugo; Cieza, de Murcia; Estella y Tudela, de Navarra; Luarda, de Oviedo; Lanzarote, de Las Palmas; La Estrada, de Pontevedra; Béjar, de Salamanca; Reinosa, de Santander; Osuna, Carmona y Lora del Río, de Sevilla; Tortosa, de Tarragona; Játiva y Requena, de Valencia; Calatayud y Zaragoza, de Zaragoza.

Los Inspectores profesionales de Enseñanza Primaria que actualmente sirvan las Comarcales que se suprimen quedarán en la situación que legalmente les corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1968.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de septiembre de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

Cooperativa Agrícola Ganadera «Sampedor», de Sampedor (Barcelona).

Cooperativa Agrícola «Nuestra Señora de las Tres Marías», de Zafarraya (Granada).

Cooperativa del Campo Agrícola-Ganadera Local «El Salvador», de Villamañán (León).

Cooperativa de Explotación Comunitaria de la Tierra «Cam-pomarzo», de Abades-Silleda (Pontevedra).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Abastecimientos de Aguas de Bres, de Bres-Taramundi (Asturias).

Cooperativa de Consumo «Abacus», de Barcelona.

Cooperativas de Crédito

Cooperativa «Caja Rural Comarcal de Gandía», de Gandía (Valencia).

Cooperativa y Caja Rural «La Victoria», de Camponuevo del Caudillo (Almería).

Cooperativas Industriales

Cooperativa «Barcelonesa de Ganados, Carnes y Subproductos», de Barcelona.

Cooperativa de Transportistas de Frutas y Hortalizas «Cot-flor», de Barcelona.

Cooperativa de «Tubos y Prefabricados de Hormigón», de Córdoba.

Cooperativa de Ambito Comarcal «Industrias Electrónicas Andaluzas», de Granada.

Cooperativa Industrial Unión de Panaderos de Huéscar «Unipán», de Huéscar (Granada).

Cooperativa Minera «Mequinenza», de Mequinenza (Zaragoza).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativas de Viviendas «Santa María del Yermo», de Llodio (Alava).

Cooperativa de Viviendas de la «Asociación General de Cabezas de Familia», de Alicante.

Cooperativa de Viviendas «Corazón de María», de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Cooperativa de Viviendas «El Vinyet», de Barcelona.

Cooperativa de Viviendas para Avicultores Burgaleses «Coviavibur», de Burgos.

Cooperativa de Viviendas de Diversos Funcionarios «Fundo», de Logroño.

Cooperativa de Viviendas «Virgen del Pilar», de Toledo.

Cooperativa de Viviendas del Algar, de Algar del Palancia (Valencia).

Cooperativa de Viviendas «Actividades Sanitarias» (V. I. C. O. A. S.), de Bilbao (Vizcaya).